

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 059-0210-2024

DE 02 DE OCTUBRE DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, a través de su representante legal el señor **GUSTAVO RODRÍGUEZ**, con pasaporte PE117311, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**PARITA SUN PARK**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de septiembre de 2024, la sociedad **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**PARITA SUN PARK**”, ubicado en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIGNO ESPINOSA, JOSÉ PABLO CASTILLO** y **ANA LORENA VEGA**, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones IAR-037-1998, IRC-020-2004 e IRC-013-2007 respectivamente .

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 02 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**PARITA SUN PARK**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**PARITA SUN PARK**” promovido por la sociedad **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**



ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	02 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	PARITA SUN PARK
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA IAR-037-1998 JOSÉ PABLO CASTILLO IRC-020-2004 ANA LORENA VEGA IRC-013-2007
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el establecimiento de 7,616 paneles solares de 560 Watts monocristalinos que entregarán la energía solar a 24 inversores tipo String (Cadena) de 165 kWac cada uno para una capacidad en inversores de 3.96 MWac. La instalación de los paneles será tipo “Portrait” orientados al SUR instalados en estructura sobre suelo.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**PARITA SUN PARK**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**PARITA SUN PARK**”, promovido por la sociedad **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto

Ambiental



Itzy Rovira
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Graciela Palacios S.

GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

PROYECTO: PARITA SUN PARK

PROMOTOR: ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-073-2024

FECHA DE ENTRADA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIGNO ESPINOSA, JOSÉ PABLO CASTILLO Y ANA LORENA VEGA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO, YENIA LÓPEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos,	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.1	Unidades geológicas locales	X		
5.1.2	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varié el régimen de una fuente hídrica	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambientes	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.2.1	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánalisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto,	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	a través del Plan de participación ciudadana		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X	
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X	
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X	
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	las emisiones de GEI)			
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		RESOLUCIÓN NO. DAPB-235-2023 DE 24 JULIO DE 2023
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

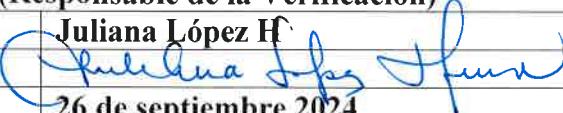
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIGNO ESPINOSA	IAR-037-98	DEIA-ARC-013- 0602-2024	✓		
JOSÉ PABLO CASTILLO	IRC-020-2004	DEIA-ARC-079- 2806-2024	✓		
ANA LORENA VEGA	IRC-013-2007	DEIA-ARC-078- 2806-2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PARITA SUN PARK", Ubicación: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA	Categoría: II
PROMOTOR	
Promotora; PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD ENERGIAS RENOVABLES S.A."	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: GUSTAVO RODRÍGUEZ,	Cédula: PE117311

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Juliana López H.
Firma	
Fecha de Verificación	26 de septiembre 2024

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)**

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	26/09/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =146-2024

PROYECTO: PARITA SUN PARK

PROMOTOR: ENERGIAS RENOVABLES S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES SEPTIEMBRE AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		Incluyen Licencia Provisional AN No. 19278-Elec, por parte de la ASEP. Incluyen Resolución No. DAPB-235-2023

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Mario Espinoza

Cedula: 4-190530

Correo: mansiambiental@gmail.com

Teléfono: 66749222

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: KYRIA CORRALES

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: 

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

2019661

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ENERGIA RENOVABLES, S.A. / 466889-1-433695	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE REFERENCIA DE SLEP#340143574, EN CONCEPTO DE PAGO POR ESTUDIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MAS PAZ Y SALVO. "PROYECTO PARITA SUN PARK. CATEGORIA II.

Día	Mes	Año	Hora
21	08	2024	01:42:22 PM

FirmaNombre del Cajero Illicena Hernández

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 244526

Fecha de Emisión:

23	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ENERGIAS RENOVABLES, S.A.

Representante Legal:

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ

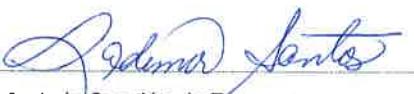
Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
			466889
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
433695	1		

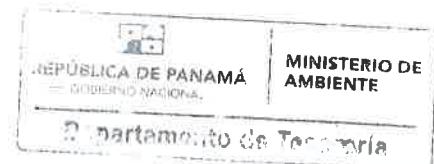
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB- 235 -2023

De 24 de julio de 2023

Por la cual **SE APRUEBA** la viabilidad para el proyecto **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK**, ubicado en el corregimiento de Parita, distrito de Parita provincia de Herrera, dentro de los límites del SINAP, Reserva Hidrológica cuenca del río Santa María.

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que la Ley No. 339 de 16 de noviembre de 2022 declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la cuenca del río Santa María;

Que mediante nota s/n, recibida por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad el 27 de marzo de 2023, **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, autorizó a **DIGNO MANUEL ESPINOSA**, consultor ambiental, a la entrega de la solicitud de viabilidad para el proyecto denominado **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK**, ubicado en el corregimiento de Parita, provincia de Herrera, que se encuentra dentro de los límites del SINAP, en la Reserva Hidrológica cuenca del río Santa María;

Que el proyecto denominado **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK**, será desarrollado sobre la finca con Folio Real No. 30148227 (F), con una superficie actual y resto libre de 4 ha + 9,082.78 m², propiedad de **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, de la cual se estará utilizando 3.8 ha + 982.78 m², ubicada al margen de la carretera nacional, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera;

Que la descripción del proyecto **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK** fue presentado por el promotor de la siguiente manera:

"ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., ha decidido llevar a cabo un proyecto de generación eléctrica a partir de energía solar denominada "PARITA SUN PARK" en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera. El proyecto se desarrollaría sobre un polígono de 3 ha + 8,982.78 m² ubicado dentro de los predios de la finca con Folio Real No 30148227, la cual cuenta con una superficie actual y resto libre de 4 ha + 9,082.78 m², propiedad de PETROLERA NACIONAL,S.A., localizada al margen de la carretera nacional, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera.

El proyecto contará con una potencia instalada de 3.96 MW_{ac} (lados de los inversores) y 4.265 MW_p (lados de los paneles fotovoltaicos).

La instalación fotovoltaica se conecta a la red de distribución a una línea de mediana tensión de 34,5 kV en el punto de conexión asignado por la empresa de distribución NATURGY. La empresa distribuidora establecerá las condiciones para la evacuación a la aprobación inicial.

La selección del sitio del proyecto obedece, entre otros aspectos, a la alta radiación solar que se recibe en la zona, la existencia de espacios abiertos, topografía y la existencia de una línea de conexión cercana para la evacuación de la energía generada.

El terreno del proyecto cuenta con una topografía casi plana extensión. La finca ha sido utilizada por décadas por sus antiguos propietarios para la agricultura y ganadería extensiva. Se estima que el volumen de tierra a mover será mínimo o casi nulo debido al relieve del terreno, solo estaría asociado a la limpieza de la capa superficial y el acondicionamiento de los caminos internos, lo cual se realizaría con motoniveladora. En otras palabras, el acondicionamiento del terreno requiere de una muy baja intervención con equipo pesado.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, de suelo, ubicación del punto de conectividad, diseños, almacenaje, limpieza y acondicionamiento del terreno, compra y ubicación de las bases para los paneles solares, ubicación de utilidades internas, cercas perimetrales.

ED



La planta de energía solar fotovoltaica contará con 7,616 paneles solares de 560W mono cristalino que entregarán la energía solar a 24 inversores tipo String (Cadena) de 165kWac cada uno para una capacidad inversores de 3.96 MWac. La instalación de los paneles será tipo "Portrait" orientados al SUR instalados en estructura sobre suelo.

En respuesta al **Memorando DAPB-M-0567-2023** de 30 de marzo de 2023 de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad solicitó a la Dirección de Información Ambiental la verificación de las coordenadas del proyecto "**ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK**", a través del **Memorando DIAM-0998-2023** de 09 de junio de 2023, la Dirección de Información Ambiental envió los siguientes resultados:

A. Datos generales.

- *La ubicación del polígono se dibujó en base a la información proporcionada adjunta en la nota.*
- *Se ubica en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.*

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- *El polígono se ubica dentro de los límites del SINAP. Reserva Hidrológica cuenca del río Santa María (100%)*

C. Cobertura Boscosa y Uso del suelo año 2012:

- *El polígono se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 525.29 m², 1%), Pasto (99%).*

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- *El polígono se ubica en las categorías de "Bosque y otras tierras boscosas (0 ha +6,276.25 m², 17%) "Otras tierras (83%)".*

E. Capacidad Agrológica del Suelo:

- *Se ubica en el suelo tipo III: Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.*

Que la Dirección Regional de Herrera, sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió a través del informe técnico **No. DRHE-APB-RHCRSM-(Sector Parita)-006-11-5-2023**, aspectos técnicos que señalan que "una vez realizada la inspección, reconociendo que el área fue utilizada durante mucho tiempo para actividades ganaderas, que al revisar el documento presentado por el promotor los impactos ambientales negativos a generar por el desarrollo y operatividad del proyecto son mitigables, esto aunado a que se menciona en el mismo que el proyecto puede ser temporal, por lo que fácilmente se puede lograr regresar al estado que mantenía con anterioridad";

Adicional a lo antedicho, es necesario señalar que el desarrollo del presente proyecto no interviene entre las actividades prohibidas establecidas en el artículo 9 de la Ley 339 del 21 de noviembre de 2022, considerando que no afectan directamente ni indirectamente el flujo hidrológico de la cuenca del río Santa María, ni interfiere con las acciones de manejo del área protegida;

Que según informe técnico precitado, establece en sus conclusiones, lo siguiente:

"CONCLUSIONES

Una vez realizada la inspección y el análisis técnico del proyecto denominado "Establecimiento de planta fotovoltaica Parita Sun Park" en el Corozo de Parita, corregimiento y distrito de Parita, a mejor criterio técnico consideramos se debe otorgar la viabilidad ambiental para el desarrollo del mismo"

Que según informe técnico precitado, establece en sus recomendaciones, lo siguiente:

"RECOMENDACIONES

1. *El promotor deberá velar de que la fauna del área no se vea afectada, principalmente la especie señalada en condición vulnerable por la Resolución DM-0657-2016.*
2. *El personal técnico de áreas protegidas a nivel central debe velar porque se le solicite al promotor realizar la revegetación de áreas contiguas al proyecto para otorgar espacios para que la fauna del sitio se mantenga sin afectaciones"*

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, indica en el informe técnico de viabilidad **No. DAPB-0231-2023**, como recomendaciones y conclusiones lo siguiente:

"CONCLUSIONES

- *De acuerdo al análisis de la Dirección de Información Ambiental, el proyecto descrito se ubica dentro del SINAP, está dentro del área protegida Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica de la Cuenca del Río Santa María.*
- *El proyecto denominado, "**ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK**", es viable, se desarrollaría sobre un polígono de 3 ha + 8,982.78 m² ubicado dentro de los predios de la finca con Folio Real No 30148227, la cual cuenta con una superficie actual y resto libre de 4 ha + 9,082.78 m², propiedad de **PETROLERA NACIONAL**"*



"RECOMENDACIONES"

1. El promotor **ENERGIAS RENOVABLES, S.A.** del proyecto **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK** deberá de coordinar con el Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Herrera sobre, la regulación del uso del espacio que se encuentra dentro del área protegida, establecida a través de la Ley 339 de 21 de noviembre de 2022, que crea **PATRIMONIO NATURAL NACIONAL Y ÁREA PROTEGIDA DE RESERVA HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA MARÍA**.
2. El proyecto denominado, **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK**, se puede efectuar, **pero** se deberá apegar a las normativas ambientales existentes, para tal fin, realizar y presentar un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.)"

Que la solicitud de viabilidad presentada por la sociedad **ENERGIAS RENOVABLES, S.A.**, fue presentada de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARITA SUN PARK**, ubicado en el corregimiento de Parita, provincia de Herrera, dentro de los límites del SINAP, Reserva Hidrológica cuenca del río Santa María.

SEGUNDO: ADVERTIR a **ENERGIAS RENOVABLES, S.A.** que esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR a **ENERGIAS RENOVABLES, S.A.** que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

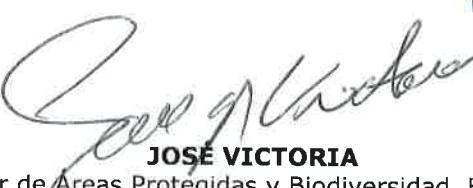
CUARTO: NOTIFICAR a **ENERGIAS RENOVABLES, S.A.** del contenido de la presente resolución.

QUINTO: ADVERTIR a **ENERGIAS RENOVABLES, S.A.** que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N°339 de 16 de noviembre de 2022, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



NOTIFICACIÓN

Hoy 27 del mes julio de año 2023

Se notificó a Diego Manuel Espinosa de la Resolución 235-2023 del año 2023

del mes julio del año 2023.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Diego M. Espinosa

Sarah Sandoval

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

4-199-530

Cédula de Identidad Personal

186000

Cédula de Identidad Personal

Firma

Firma

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 19278 -Elec Panamá, 07 de junio de 2024

“Por la cual se prorroga la Licencia Provisional otorgada a favor de la empresa ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., mediante Resolución AN No. 18194-Elec de 31 de enero de 2023, para la construcción y explotación de un proyecto de generación fotovoltaica, denominado “PARITA SUN PARK”.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el “Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 9 y el artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, corresponde a esta Autoridad Reguladora otorgar las licencias para la construcción y explotación de centrales de generación eléctrica, distintas a las hidroeléctricas y geotermeléctricas;
4. Que el artículo 13 del Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, establece que, para la obtención de una licencia de generación de energía eléctrica, cada interesado deberá presentar una solicitud que incluya toda la información que establezca esta entidad mediante Resolución;
5. Que mediante la Resolución AN No. 1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora estableció el procedimiento para tramitar las solicitudes de licencias para la construcción y explotación de las centrales de generación eléctrica que no están sujetas al régimen de concesión;
6. Que a través de la Resolución AN No. 18194-Elec de 31 de enero de 2023, la Autoridad Reguladora emitió una Licencia Provisional a favor de la empresa ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., inscrita a Folio 433695 (S), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, para la construcción y explotación de un proyecto de generación fotovoltaica denominado “PARITA SUN PARK”, a ubicarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, con una capacidad instalada en potencia nominal AC de 3.96 MW_n en la salida de los inversores y 4.26 MW_p de potencia pico DC con 7,616 módulos de 560 watts respectivamente;
7. Que la empresa ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., ha solicitado ante esta Autoridad una extensión al plazo otorgado por disposición de la Resolución AN No. 18194-Elec de 31 de enero de 2023 para la presentación de la siguiente documentación necesaria para optar por la Licencia Definitiva:
 - 7.1. Plano a escala mínima de 1:10,000 que describa las servidumbres o adquisiciones requeridas.
 - 7.2. Copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente relativo al proyecto “PARITA SUN PARK”.

GT

- 7.3. Copia autenticada de la Resolución del Ministerio de Ambiente mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**PARITA SUN PARK**”.
- 7.4. En caso de que el proyecto se conecte en el Sistema de Distribución debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., y de la empresa de distribución donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto. En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de transmisión debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto.
- 7.5. Es necesario que el promotor presente cronograma de construcción del proyecto (Cierre Financiero, Inicio de Construcción, Ingeniería, Obras Civiles, Estructuras, Módulos, Inversores, Sistema de Distribución, Monitorización, Sistema de Seguridad, Finalización del Montaje, Pruebas, Puesta en Marcha y Operación Comercial).
- 7.6. Será necesario presentar el costo total de la inversión del proyecto EPC (Ingeniería, Construcción y Suministro).
8. Que a través de memoriales presentados el 7 de marzo, 19 de junio, 16 de octubre de 2023 y 15 de enero de 2024, la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, cumplió con la entrega de los informes trimestrales en cuanto al avance para el desarrollo del proyecto “**PARITA SUN PARK**”, entre los cuales se destacan:
 - 8.1. Presentación de la Solicitud de Viabilidad Ambiental con relación al área que se intervendrá, la cual se encuentra en proceso de revisión.
 - 8.2. Realización de licitación para la contratación del especialista para el proyecto, la cual se encuentra sujeta a la viabilidad de interconexión eléctrica con la empresa distribuidora EDEMET.
 - 8.3. Entrega a EDEMET el paquete de documentos e información técnica requerida para la gestión y evaluación de viabilidad de interconexión. Sin embargo, luego de la revisión preliminar la empresa distribuidora indicó que no existe disponibilidad para la conexión del proyecto de generación “**PARITA SUN PARK**”.
 - 8.4. La empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, indica haber realizado estudio arqueológico, medición de calidad del aire PM-10, medición sonora, aumento del número de encuestas personalizadas y entrega de volantes informativas a los moradores más cercanos, recolección de toda la información y elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, seguimiento de todo el proceso de análisis y evaluación de estudio ante el Ministerio de Ambiente.
 - 8.5. Entrega de Estudio de Impacto Ambiental al Ministerio de Ambiente en el mes de diciembre de 2023.
9. Que, en tiempo oportuno, el 15 de enero de 2024, el Representante Legal de la referida empresa, presentó ante esta Autoridad Reguladora, una solicitud de prórroga de doce (12) meses adicionales al plazo establecido en la Resolución AN No. 18194-Elec de 31 de enero de 2023 y sus modificaciones, para la presentación de los documentos requeridos por la precitada Resolución, para obtener la Licencia Definitiva para el proyecto “**PARITA SUN PARK**”.
10. Que, esta Autoridad Reguladora en aras de confirmar los avances manifestados por la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, le solicitó por medio de correos

Resolución AN No 19278 -Elec
 Panamá, 07 de junio de 2024
 Página 3 de 5

electrónicos una serie de documentos que fueron presentados mediante comunicación recibida el 19 de abril de 2024, a saber:

- 10.1. Cronograma actualizado.
- 10.2. Certificado original y actualizado de la Sociedad Energías Renovables S.A., emitido por el Registro Público.
- 10.3. Certificado original de propiedad de la Finca n.º 30148227, emitido por el Registro Público.
- 10.4. Certificado original de la Sociedad Petrolera Nacional S.A., emitido por el Registro Público.
- 10.5. Plano de la Finca n.º 30148227, aprobado por ANATI.
- 10.6. Plano de la Finca n.º 30148227, con sus coordenadas UTM WGS-84, firmado y sellado por un profesional idóneo.
11. Que luego de analizar la solicitud y la documentación presentada por **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, esta Autoridad Reguladora considera que la precitada empresa ha evidenciado su compromiso y su progreso en la gestión de los trámites necesarios para obtener la Licencia Definitiva para la construcción y explotación de un proyecto de generación fotovoltaica, denominado "**PARITA SUN PARK**", por lo que es viable conceder la prórroga solicitada hasta el primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
12. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, corresponde realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la Licencia Provisional hasta el **primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, otorgada mediante Resolución AN No. 18194-Elec de 31 de enero de 2023 y sus modificaciones a la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, inscrita a Folio 433695 (S), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, para la construcción y explotación de un proyecto de generación fotovoltaica denominado "**PARITA SUN PARK**", a ubicarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, con una capacidad instalada en potencia nominal AC de 3.96 MW_n en la salida de los inversores y 4.26 MW_p de potencia pico DC con 7,616 módulos de 560 watts respectivamente.

Para dichos efectos, se emite el Certificado de Licencia Provisional con Registro No. **564-2023-A**, vigente hasta el **primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**.

SEGUNDO: PRORROGAR hasta el **primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, el plazo otorgado mediante Resolución AN No. 18194-Elec de 31 de enero de 2023 y sus modificaciones a la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, para presentar ante esta Autoridad Reguladora los siguientes documentos:

1. Plano a escala mínima de 1:10,000 que describa las servidumbres o adquisiciones requeridas.
 - a. Plano con las servidumbres públicas requeridas para el desarrollo del proyecto aprobados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT).

Resolución. AN-No 19278 -Elec
Panamá 07 de junio de 2024
Página 4 de 5

- b. Certificación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) para el uso del terreno necesario para el desarrollo del proyecto y de la servidumbre de todas las instalaciones necesarias para la conexión.
- c. En caso de servidumbres privadas deberá aportar los contratos de arrendamiento o certificación de propiedad de las áreas requeridas.
2. Copia autenticada del estudio de Impacto Ambiental, aprobado por el Ministerio de Ambiente.
3. Copia autenticada de la resolución del Ministerio de Ambiente que apruebe el estudio de Impacto Ambiental.
4. En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de transmisión deber presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto. En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de distribución debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y de la empresa de distribución donde otorguen su conformidad o autorización para la conexión del proyecto.
5. Para determinar la Fianza de Construcción, debe presentar:
 - a. Cronograma de construcción del proyecto (**Cierre Financiero, Inicio de Construcción, Ingeniería, Obras Civiles, Estructuras, Módulos, Inversores, Sistema de Distribución, Monitorización, Sistema de Seguridad, Finalización del Montaje, Pruebas, Puesta en Marcha y Operación Comercial**).
 - b. Costo total de la inversión del proyecto EPC (Ingeniería, Construcción y Suministro).
6. Certificación de propiedad o Contrato de arrendamiento (4). Además, mapa en escala apropiada con polígono donde se desarrollará el proyecto y la ubicación aproximada de las estructuras principales del proyecto (11).
 - a. Plano del polígono donde se desarrollará el proyecto, con sus respectivas coordenadas UTM WGS-84, que incluya un cuadro con el desglose de las áreas de las fincas a utilizar, cuya suma debe concordar con el área total del proyecto. Este plano debe estar sellado y firmado por el Agrimensor Oficial; adicional, debe presentar:
 - b. Nota de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), donde se certifique al Agrimensor Oficial.
 - c. Informe técnico, elaborado por el Agrimensor Oficial, que detalle la metodología utilizada para el levantamiento en campo del polígono del proyecto y sus coordenadas UTM WGS-84.
7. Información detallada de la conexión a la red de distribución y/o trasmisión y diagrama unifilar de la planta con su respectiva simbología, a escala legible y firmado por un ingeniero idóneo. Además, deberá presentar los catálogos de los paneles solares e inversores.

TERCERO: ADVERTIR a la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, que dentro plazo de validez de la presente de Licencia Provisional, es decir hasta el **primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, debe cumplir con la presentación de los documentos establecidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución. De no presentarlo en tiempo oportuno, la Licencia Provisional quedará sin efecto, facultando a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a declararla cancelada.

Resolución. AN-No 19278 -Elec
Panamá, 07 de Junio de 2024
Página 5 de 5

CUARTO: ORDENAR a la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, a que en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, entregue a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos:

- Cronograma actualizado que detalle las actividades a realizar para la obtención de la Licencia Definitiva, el cual debe incluir las fechas de la realización de los estudios básicos iniciales, del estudio de impacto ambiental y su aprobación y del estudio de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y su aprobación.
- La empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, deberá entregar informes trimestrales de avance de las actividades realizadas junto con un cronograma actualizado de actividades, para la obtención de la Licencia Definitiva durante el plazo establecido en el Resuelto Segundo de la presente Resolución.

QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

SEXTO: ADVERTIR a la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución, el cual una vez resuelto agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley 10 de 26 de febrero de 1998, Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; y la Resolución AN No. 1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones y la Resolución AN No. 18194-Elec de 31 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 459-2020

FECHA: 7/ DICIEMBRE/ 2020

ATENDIDO POR: ARQ. ITZA ROSAS

FIRMA: 

PROVINCIA: HERRERA

DISTRITO: PARITA

CORREGIMIENTO: PARITA

UBICACIÓN: CARRETERA NACIONAL , SECTOR LOS COROZO, PARIS - FOLIO REAL N°30148227

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ARQUITECTO ERIC ALEXIS MADRID

2. USO DE SUELO VIGENTE: C-2 (COMERCIAL URBANO)

3. USOS PERMITIDOS:

C-2: INSTALACIONES COMERCIALES EN GENERAL RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y PROFESIONALES DEL CENTRO URBANO. LA ACTIVIDAD COMERCIAL INCLUIRÁ EL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS. EN ESTA ZONA SE PERMITIRÁ ADEMÁS EL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR, EN FORMA INDEPENDIENTE O COMBINADA CON COMERCIO DE ACUERDO A LA DENSIDAD Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA, ASÍ COMO LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD DE HABITAR. SE PERMITIRÁ EL USO INDUSTRIAL LIVIANO Y LOS USOS COMERCIALES QUE POR SU NATURALEZA NO CONSTITUYAN PELIGRO O PERJUDIQUEN EN ALGUNA FORMA EL CARÁCTER COMERCIAL URBANO Y RESIDENCIAL DE LA ZONA

4. RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO: LA ESTABLECIDA POR LA NORMA VIGENTE Y RESOLUCIÓN N° 63-2018 DE 5 DE FEBRERO 2018

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE A LA RESOLUCIÓN N° 63-2018 DE 5 DE FEBRERO 2018 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE ZONA C-2 (COMERCIAL URBANO) DEL PLAN NORMATIVO PARA LA CIUDAD DE CHITRÉ, PARA LA FINCA N°30148227, CÓDIGO 6401, SECCIÓN DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE HERRERA, CON UN ÁREA TOTAL DE 4 HAS. 9082 M2+78 DM2, UBICADA SOBRE LA CARRETERA NACIONAL, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA Y PLANO CATASTRAL N° 60501-27573 Y SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN

por: Maybell Longoria
ARQ. BLANCA DE TAPIA

DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

BdeT/R
CONTROL N°616-2020

NOTA:

- Esta certificación no tiene validez si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.
- De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.



5	15	55.40	N 30° 14' W
6	17	65.90	N 17° 30' W
7	16	100.95	N 16° 05' W
8	17	63.55	N 16° 55' W
9	10	69.95	N 06° 57' W
10	11	15.76	S 04° 02' W
11	12	75.99	N 02° 56' W
12	13	51.95	N 00° 45' W
13	14	11.24	S 42° 02' W
14	15	105.58	S 22° 08' W
15	16	53.97	S 19° 46' E
16	17	52.86	S 30° 20' E
17	18	23.48	S 49° 19' E
18	1	45.01	S 52° 18' E

EL POLÍGONO AUXILIAR SE LEVANTÓ PARALELO Y A 100 MTS POR DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD DE LA FINCA DESDE EL PUNTO AL. 57. AN. 18.

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Control y Orientación del Desarrollo

ADJUNTO DE CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO

Finca / Finc Real 30148227

El mapa, plano y/o croquis adjunto, forma parte de la Certificación

No. 459 de 7 de Octubre de 2020

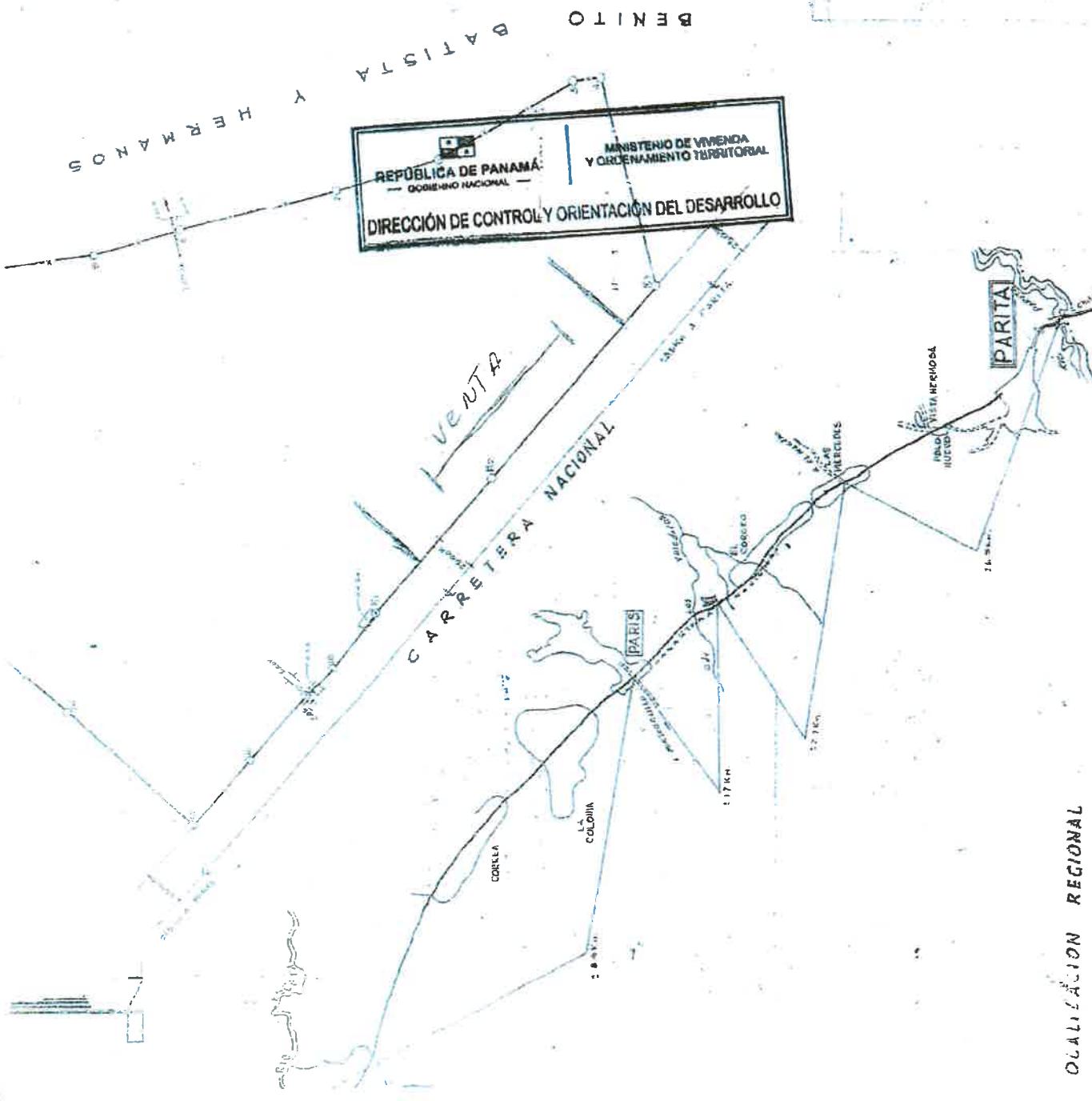
Certificado por:

HERRERA
PARITA.
CABECERA

MIGUEL VALDES RIOS.

A MONTE NEGRO
1:2000
1 JULIO 1970
A MONTE NEGRO,
MIGUEL VALDES RIOS.

63 - 935





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.08.16 16:43:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 326559/2024 (0) DE FECHA 14/08/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL № 30148227 UBICADO EN LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 HA 9082 M² 78 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 HA 9082 M² 78 DM²
COLINDANCIAS: NORTE RESTO LIBRE DE LA FINCA 724;SUR TERRENOS NACIONALES.;ESTE TERRENOS NACIONALES.;OESTE RODADURA DE ASFALTO.
CON UN VALOR DE B/.800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PETROLERA NACIONAL S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2024 10:17 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404749233



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3F744DD5-1924-4CA8-9D27-8531F5ED63E4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
9820/2023 (0) DE FECHA 10/01/2023
QUE LA SOCIEDAD

PETROLERA NACIONAL, S.A. .

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 24169 (S) DESDE EL VIERNES, 29 DE MARZO DE 1974
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RICARDO PEREZ G.

SUSCRIPtor: RICARDO R. PEREZ

DIRECTOR / SECRETARIO: MANUEL QUINTERO CABALLERO

DIRECTOR / VOCAL: DANIEL PEREA VILLA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LEONARDO LJUBETIC GARIB

DIRECTOR / VOCAL: DIANA CAROLINA ALEXANDRA FERRO BERNAL

DIRECTOR / PRESIDENTE: OSCAR BRAVO RESTREPO

DIRECTOR / TESORERO: ALONSO BOTERO PARDO

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRAN EMITIR ES DE DOS MIL (2,000), TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR. LAS ACCIONES SOLO SERAN EMITIDAS NOMINATIVAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS MORENO SIENDO SUS FACULTADES SE LE OTORGAR PODER GENERAL SEGUN DOCUMENTO 1444951 DE LA SECCION DE MERCANTIL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 504 DEL 21 DE ENERO DEL 2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS MORENO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 9608 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL QUINTERO CABALLERO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 2,167 DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA NOTARIA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SERGIO RODRIGUEZ CORREIA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3115 DEL 22 DE JUNIO DE 2022 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 445740/2022 (0) DE FECHA 27/10/2022 10:46:31 A. M. NOTARIA NO. 3 PANAMÁ. REGISTRO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C59ED7EC-C9D3-4477-8CB8-A8900CBDCBB1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000





Registro Público de Panamá

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6968 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RODRIGO ANDRES HERNANDEZ ABT SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 4913 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SERGIO RODRIGUES CORREIA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3115 DEL 22 DE JUNIO DE 2022 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 1:49 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404750052



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2FAE9A7F-96CD-492D-B4F8-E4AF4934449E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



POSTALIA 419 E7



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO

(9,608)

Por la cual Por la cual la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, da Poder General a favor de **José Luis Moreno.**

Panamá, 29 de Noviembre de 2016

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos uno- doscientos veintiséis (**4-201-226**), compareció personalmente **MANUEL QUINTERO CABALLERO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos noventa y cuatro- setecientos veinte (**4-294-720**), vecino de esta ciudad, debidamente autorizado para este acto, en su calidad de Secretario de la sociedad anónima **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio doscientos veinticinco (225), Asiento ciento ocho mil cuatrocientos (108400), actualizada a la Ficha veinticuatro mil ciento diecinueve (24169), Rollo mil ciento noventa y cinco (1195) Imagen doscientos treinta y uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, me solicito que hiciera constar en el presente documento lo siguiente:

PRIMERO: GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en su calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., Revocan todos los poderes que hubiese otorgado el señor Jorge Usuga Loaiza en nombre y representación de la compañía, que a la fecha de esta minuta, no se hubiesen revocado.

SEGUNDO: GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en su calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio doscientos veinticinco (225), Asiento ciento ocho mil cuatrocientos (108400), actualizada a la ficha veinticuatro mil ciento diecinueve (24169), rollo mil ciento noventa y cinco (1195) imagen doscientos treinta y uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General inscrito que consta en la Escritura Pública número quinientos cuatro (504) del veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016) de la notaria segunda de circuito de Panamá,





con número de entrada sesenta mil ochocientos ochenta y tres del dos mil dieciséis (60883/2016), en adelante la Compañía, otorga un Poder General a favor del Señor JOSE LUIS MORENO PEIRANO, varón panameño mayor de edad, vecino de esta ciudad, panameño, casado, portador de la cedula de identidad personal número ocho- trescientos noventa y ocho- ciento treinta y seis (8-398-136), bajo las siguientes condiciones y estipulaciones:-----

TERCERO: Se otorga poder general a favor de JOSE LUIS MORENO PEIRANO, para que en caso de ausencia del Apoderado General o cuando este se encuentre incapacitado pueda representar a la compañía, y actué como Apoderado General, con las facultades que a continuación se detallan:----

1. Para que celebre a nombre y en representación de la poderdante, contratos de naturaleza comercial con clientes, proveedores y contratación de servicios, y en general celebre toda clase de contratos relativos a la administración de la compañía.-- 2. Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero que por cualquier concepto se le adeude a la poderdante y se haga en su nombre las cancelaciones a que hubiese lugar y extiendan los recibos correspondientes.-- 3. Para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.-- 4. Para que preste dinero a interés o lo reciba para la poderdante, exigiendo o dando, según sea el caso, las garantías que estimen convenientes.-- 5. Para que en nombre de la poderdante celebre con los bancos e instituciones de crédito, contratos de cuenta corriente de crédito, deposite en ellos los dineros de la poderdante y los retire y ejecute toda clase de operaciones bancarias, con facultad para firmar cheques, endosar documentos negociables y evidencias de obligación, constituir garantías y hacer en fin, todo cuanto el poderdante pudiera hacer en persona.-- 6. Para que concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que le hagan e intervenga en los nombramientos que ellas deben hacerse.-- 7. Para que represente a la poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, en cualesquiera juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandada.-- 8. Para que firme declarativas de impuestos y cualesquiera otros documentos relacionados con trámites ante el Ministerio de Economía y Finanza u otras entidades gubernamentales,-----

Quien otorga poder, (Fdo.) GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA-----



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Minuta refrendada por el Licenciado Manuel Quintero Caballero, abogado en ejercicio, con cédula cuatro- doscientos noventa y cuatro- setecientos veinte (4-294-720).-----

(Fdo.) Licenciado Manuel Quintero Caballero-----

Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **Bladimir Carofiles**, con cédula de identidad personal ocho- setecientos cuarenta y nueve- novecientos setenta y dos (8-749-972) y **Melissa Campos**, con cédula de identidad personal ocho- trescientos cuarenta y nueve- cuatrocientos treinta y uno (8-349-431), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, la Notaria que doy fe-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO-----(9,608)-----

(Fdos.) MANUEL QUINTERO CABALLERO-----Bladimir Carofiles-----Melissa Campos-----

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda
del Circuito de Panamá



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente **esta copia fotostática** con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

AUG 03 2023

Panamá

Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

AUG 03 2023

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





Petrolera Nacional, S. A.
Panamá, Panamá
P.H. Marbella Office Plaza, piso 7
+(507) 321-0350
www.terpelpanama.com



Panamá, 02 de agosto de 2023

Señor
Gustavo Adolfo Rodríguez Castañeda
Director
Energías Renovables, S.A.

Estimado señor Rodríguez Castañeda:

Quien suscribe, **JOSE LUIS MORENO PEIRANO**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal ocho-tres nueve ocho- uno tres seis (8-398-136) en mi condición de apoderado general de **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público a ficha 24169, propietaria de la finca número 30148227, código de ubicación 6401, terreno con una superficie de 4 hectáreas, 9082 m² + 78dm², ubicado en Carretera Nacional, Corregimiento Parita, Distrito de Parita, Provincia de Panamá, República de Panamá, por este medio extiendo anuencia a la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Ficha número 433695 Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público y representada por GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte PE117311, quien actúa en su condición de Apoderado General y Representante Legal, para que esta pueda utilizar la finca de nuestra propiedad, y a su vez desarrolle estudios para el impulso de proyecto solar fotovoltaico en las fincas antes citada, para que una vez sea determinada su factibilidad proceda con la ejecución, instalación y operación del proyecto solar según los términos del contrato pactado entre las partes.

Será por cuenta de Energías Renovables, S.A. cualquier costo que implique la evaluación, desarrollo y operación de este proyecto.

Atentamente,

JOSE LUIS MORENO PEIRANO

APODERADO GENERAL

8-398-136



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, AUG 03 2023

Testigo: J. W. J. Testigo: J. W. J.

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.08.14 13:05:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

327304/2024 (0) DE FECHA 14/08/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ENERGIAS RENOVABLES S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 433695 (S) DESDE EL LUNES, 19 DE MAYO DE 2003

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS

SUSCRIPtor: RICARDO PEREZ MARTINIS

DIRECTOR / SECRETARIO: MANUEL QUINTERO CABALLERO

DIRECTOR / VOCAL: DANIEL PEREA VILLA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LEONARDO LIUBETIC GARIB

DIRECTOR / PRESIDENTE: OSCAR BRAVO RESTREPO

DIRECTOR / TESORERO: ALONSO BOTERO PARDO

DIRECTOR / VOCAL: ALEJANDRA LONDOÑO

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL ES DE 500 ACCIONES TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL.

LAS ACCIONES SOLO SERAN EMITIDAS NOMINATIVAMENTE. SE PROHIBE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA MEDIANTE ESCRITURA 6457 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 1:05 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404750073



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3A746CBB-BF5D-4421-A7BB-E27E958C5501

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MEXICO

S 9 J D 7 1

WIFI

WPS OFFICE

WPS

Energías Renovables, S.A.

Oficinas Principales, P.H. Marbella Office Plaza, Piso 7 Avenida Aquilino de la Guardia.

Ciudad de Panamá, república de Panamá

Tel.: (507) 321.0350

SU EXCELENCIA

JUAN CARLOS NAVARRO

MINISTRO DE AMBIENTE.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

PANAMÁ

E. S. D.

Yo **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, portador del Pasaporte No PE-117311, vecino de la ciudad de Panamá, localizable a los Teléfonos + 507-321-0350, correo electrónico contactar a [katherine.sánchez@terpel.com](mailto:katherine.sanchez@terpel.com) con oficinas en PH Marbella Office Plaza, Piso 7, en calidad de presidente y representante legal de Energías Renovables, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada de acuerdo a las leyes Panameñas según Folio 433695, quien promueve el desarrollo del proyecto denominado **PARITA SUN PARK**, el cual será desarrollado sobre la finca Folio Real No 30148227 (F), con superficie actual y resto libre de 4 ha + 9,082.78 m², propiedad de **PETROLERANACIONAL S.A.**, ubicada al margen de la carretera nacional, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera.

El proyecto consiste en el aprovechamiento de la energía solar para la generación de energía eléctrica a través de 7,616 paneles solares de 560W monocristalinos que entregarán la energía solar a 24 inversores tipo String (Cadena) de 165kWac cada uno para una capacidad en inversores de 3.96 MW_{ac} y 4.265 MW_p (lado de los paneles fotovoltaicos). La instalación de los paneles será tipo "Portrait" orientados al SUR instalados en estructura de concreto sobre suelo.

La instalación fotovoltaica se conectará a la red de distribución a una línea de mediana tensión de 34.5 kV en el punto de conexión ubicado sobre la carretera nacional en la parte frontal del globo d : terreno destinado a dicho proyecto.

Motivo por el cual en esta ocasión llegó hasta su despacho con nuestro acostumbrado respeto a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, sobre el proyecto en mención.

El mismo consta de 420 páginas incluyendo los anexos, su elaboración está bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Nombre	Registro Consultor Ambiental	Correo Electrónico	Teléfono
Digno Manuel Espinosa	IAR-037-98	manespambiental@gmail.com	6674-9222
José Pablo Castillo C.	IRC -020-2004.	castillojosepablo@gmail.com	6625-5516
Ana Lorena Vega.	IRC - 013-2007	analorenavc.24@gmail.com	6597-6148

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024 a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Se adjuntan en los anexos, copia notariada del pasaporte del representante legal, de la empresa promotora, Certificaciones de Registro Público de la Sociedad y de la propiedad, encuestas, registro fotográfico, planos y diseños, autorización para uso de finca, informe de calidad de aire (PM-10), ruido y vibración ambientales, estudio de prospección arqueológica, Certificación de uso de suelos, Licencia de ASEP.

Panamá, 15 de agosto de 2024.

GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA

Pas: PE117311



La suscrita, Licda. Ela Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

28 AGO 2024

Panamá,
Testigo
Licda. Ela Marife Jaén Herrera
Notaria Pública Quinta

